

tierez y su hijo con otro indio, son reos del mismo proceso que sigue en la capitania general por haber auxiliado la fuga en el rancho de S. Juan, bajadas las lomas de los Remedios: murió de la fiebre José Maria Ruiz.

*Flores Alatorre.* D. Juan José, habia de haber ocupado un lugar en la audiencia, segun los planes de la conspiracion de abril; pero ni uno hay que diga que estuviese inteligenciado en ellos.

G.

*Gutierrez.* Mauricio, su hijo Agustin, y otro indio, reos de la causa de los armeros Fontecha, por haber auxiliado en su rancho de S. Juan á otros operarios que se fueron con los insurgentes, y por el abrigo que allí proporcionaba, al cabecilla capitan Saucedo: la causa sigue en la capitania general.

*Guevara.* Acerca del prebendado Guevara hay varias especies que hasta ahora no se han comprobado, ignorándose si el contar con él los reos de la conspiracion de abril, en cuya causa se cita, para ocupar lugar en la audiencia, seria con su consentimiento ó solo por dar mayor autoridad á sus planes. Uno de los presos por el referido proceso, llamado Severiano Quesada, dijo que su hermano Eugenio, el cual se fué despues con los rebeldes, lo envió por unos papeles reservados á casa de un Espinosa (que tambien es de los complicados). Convino este en la cita, añadiendo que el recado no fué de papeles como denota esta expresion, sino de copia de los planes de la conspiracion para llevarla al Sr. Guevara, por cuya causa él se la pidió al reo Gutierrez, y habiéndose retardado en dársela le expresó Severiano que dicho canónigo estaba muy incómodo porque no le habia llevado los papeles, y que así se los diera pues aquel señor era muy eficaz. Evacuada la cita de Gutierrez, salió conteste con que Espinosa le pidió copia de los planes para el Sr. Guevara; y quedó en esto sin haberse podido purificar, porque Quesada sostuvo que no pidió planes sino papeles, y como su hermano Eugenio ya no volvió á hablarle de ellos, sacó la consecuencia de que Espinosa se los llevaria ó se los habria enviado.

*Gallegos.* Lic. D. N.: está preso lo mismo que el Lic. Martinez Lejarza, porque iban á incorporarse con los rebeldes, aunque segun ellos, sus ideas eran proponer unos nuevos planes para evitar tanta efusion de sangre como se habia vertido en el antiguo sistema: hay proceso particular acerca de estos dos individuos. El mismo plan de Morelos en la entrada de Acapulco, para que los europeos se pusiesen de parte de la independencia, y así se consiguiera mejor.

*García.* Br. D. José Joaquin, procesado por espresiones sediciosas de que declararon cuatro testigos: por decreto de junio de 1811 se mandó sobreseer.

*Galicia.* D. Francisco Antonio: indio, gobernador que fué de la parcialidad de San Juan: elector para los oficios municipales y en la actualidad regidor constitucional: de orden de la capitania general se le ha formado sumaria por sospechas de partidario y adicto á la insurreccion, manteniendo correspondencia con el cabecilla Rayon. De ella resulta que estuvo en Tlalpujahuá un indio alcalde llamado Rivera, y que este dió á los insurgentes un papelito firmado de Galicia, en que se les aseguraba, que las parcialidades de los indios estaban á su favor; y aunque dice que esto lo hizo oficiosamente sin conocimiento ni noticia de Galicia, hay un testigo que asienta no solo haberle oido decir á Rayon que de parte del gobernador Galicia se ofrecian las parcialidades, sino el buen estado que tenian las cosas para poder entregarle todas las autoridades de México, con tal que señalando Rayon dia y hora, auxiliase con cuatrocientos hombres armados que acometieran por el punto de San Cosme; y ese mismo testigo, que es Doña Gertrudis Castillo, muger del insurgente Miguel Gallardo, asegura que el propio correo Miguel Rivera, habiéndola visitado dos ó tres veces en Tlalpujahuá le contó que habia ido á esa comision, lo que niega él tenazmente por mas que con toda firmeza se lo sostuvo ella en careo. Lo del papelito lo cuenta Miguel Rivera en términos de querer persuadir que ninguna culpa tiene en ello Galicia aunque tiene su firma; pues dice, que antes que hubiera pasaportes impresos, los gobernadores de indios da-



ban á los alcaldes unos papeles con sus firmas en blanco para que en ellos estendieran pasaportes á los indios: que habiéndolo cogido prisionero los rebeldes fué muy maltratado por ellos y amenazado de muerte, y acordándose entónces que casualmente llevaba en la bolsa uno de esos papeles, escribió en él lo que se ha dicho de que las parcialidades estaban por el partido rebelde, y con esto consiguió engañarlos. Esta relacion de Rivera tiene todos los caracteres de falsa, no solo por lo que la Castillo aseguró haber oido á Rayon y al propio Miguel Rivera, sino por las contradicciones é impostura en que este se halla en sus declaraciones; por un pasaporte firmado de Rayon en que lo cuenta por de los mejores servidores á favor de la América, como dicen los insurgentes; y por haberse sorprendido á Berdursco en la derrota de Puruándiro una carta original de Rayon acompañándole copia del oficio remitido por Galicia, dándole noticia de la disposicion en que estaban los ánimos de los habitantes de esta ciudad, con otras especies, que combinadas con lo declarado por Rivera dan muy vehementes indicios, sino es que llegan á una suficiente prueba, de la adhesion de Galicia al infame partido de la revolucion. Fuera de esto se contrahe el pliego á participar á Rayon, que en esta ciudad habia mucho descontento á causa de no haberse nombrado el ayuntamiento constitucional por los electores parroquiales, y más con la novedad de haber cedido el Sr. Venegas el mando de esta plaza al Sr. Calleja, con el título de gobernador militar de ella. Tambien se habla de la interpelacion que hicieron los electores al ayuntamiento, digo al intendente, para que tuviera efecto cuanto antes la eleccion de los nuevos regidores, se acompañó á Rayon copia de lo representado por el antiguo ayuntamiento, oponiéndose á continuar en los empleos como lo habia prevenido el Sr. Venegas interin se verificaban las elecciones constitucionales; y por último se le dice á Rayon en el oficio de Galicia, que si antes eran americanos vergonzantes, en el dia hacian gala de parecerlo públicos. La copia del oficio de Galicia y los demas que en él se refieren, está autorizada por José Ignacio Oyarzabal que fué secretario de Rayon. El pro-

ceso donde constan todas estas especies pende en la capitanía general.

*NOTA.* Se le mandó preso á Manila.

*Guerra.* Lic. D. Benito: procesado como cómplice en la causa de la Peimbert, y por una esquila dirigida al Lic. Ximenez su compadre; que segun parecer de maestros de primeras letras era de Guerra. De órden de la capitanía general se puso libre, absuelto de aquel proceso, el que corre unido con el del Lic. Falcon.

*Gamboa.* El Sr. maestre escuela y su hermano el director del monte pio: no está claro cual de los dos se nombra en la causa de la conspiracion de abril, aunque parece que es el primero: de cualquiera manera no se aclaró tuviese conocimiento de los planes y objeto de los conspiradores, ni participio alguno en la conjuracion.

*Gomez.* Fr. Tomas, religioso de la Merced: por palabras sospechosas estuvo recluso en su convento. Seguida la causa por la jurisdiccion unida, se le puso libre á consulta de la junta de seguridad y buen órden á que fué de conformidad el superior decreto de su excelencia.

*Gomez.* Eguiarte es letrado: de él no hay otra cosa que el estar en la lista de los que habian de ser colocados de ministros en esta audiencia conforme á los planes de la conspiracion.

*Garcés.* Fr. Ignacio, religioso dieguino: estuvo recluso en el Cármen por suponersele comunicacion con Leonardo Bravo. Seguida su causa por la jurisdiccion unida, se mandó sobreeser en ella á consulta de la junta de seguridad, y se le puso libre por decreto de conformidad de su excelencia el Sr. Venegas.

*Guardiola.* El marqués de este título se nombra en la conspiracion de abril; pero no se deduce tuviese participio ni conocimiento en los planes inicuos de ella.

*Gonzalez.* Cristino: preso y procesado en la capitanía general por haberse cogido con cartas de Doña Leona Vicario, en com-



pañía de Mariano Salazar, dirigidas á los insurgentes y en respuesta de las que para ella habia traído de Tlalpujua el propio Mariano. Su causa es la de este, Miguel y José María Rivera, que está siguiendo por dicha capitania general.

## L.

*Ladron de Guevara.* Fr. Juan, presbítero de la órden de S. Francisco, y visitador que fué de esta provincia, niega haber sido sabedor de la conspiracion de abril, cuyo proyecto era opuesto á sus sentimientos y á la conducta regular que siempre ha observado y es notoria, siendo por lo mismo falso por su declaracion el haber ofrecido auxiliarla con el barrio de Necatitlán, como jamás podrá justificársele, pues aunque dos ó tres ocasiones vió en casa del padre Bustamante con intermision de tiempo al tambor de las villas (uno de los principales reos de la conjuracion) en ninguna de ellas llegó á entender que pensase en revoluciones. En careo con Gonzales sostuvo este que en casa del padre Bustamante habló al padre Guevara de la conspiracion todo lo que tiene referido, y que ofreció él auxiliarla con el barrio de Necatitlán; pero insistiendo en su negativa dicho padre Guevara, añadió haber entendido que los reos de esta causa mezclan personas de su carácter por fines particulares, no hallando en su conciencia otro motivo para que á él lo compliquen, y esto lo ha entendido dentro de la cárcel á unos hombres que oyó hablar; y averiguado quienes eran, resultó que Villanueva y Gallardo reos con efecto de la causa; pero no consta que en efecto hayan dicho que complicaban por su antojo personas de carácter que no tengan participio: y aunque lo hubiesen hablado, no es por declaracion de ellos los cargos y complicidad que se imputa á este religioso, su causa tiene el estado de habersele tomado confesion, y espera las resultas del indulto consultado á España.

*Linarte.* D. Manuel, dependiente del Sr. D. José María Fagoaga: además de lo que consta en la palabra Azqueta, que puede verse, se le atribuye haber escrito, aunque simulando su letra, otro papel de lo mas detestable, y aunque lo niega tenazmente,

lo convencen de ser suya la letra, tres peritos, como puede tambien verse en el proceso citado de Azqueta.

*Lopez Portillo.* Br. D. Justo, procesado por habersele encontrado un pasaporte del insurgente Correa, el cual era fingido por el mismo Portillo, como lo hizo ver al tomarle su primera declaracion, y falsos los méritos que rezaba á favor de la América: no se pudo justificar que en la Catedral de Guadalajara hubiese obtenido canongía de mano de Hidalgo; y habiendo acreditado sus servicios por la justa causa en la division del Sr. Porlier se mandó sobreseer en su causa por decreto de 21 de abril de 1812.

*Lejarza.* Martinez, letrado: es el compañero del Lic. Gallegos: véase la G: además, es uno de los nombrados en la conspiracion de abril para ocupar un lugar en la audiencia.

*Lara.* Br. D. José Francisco, procesado por varias expresiones sediciosas, se pasó su causa al Exmo. Sr. virey.

*Layson.* Capitan, se pasó á los insurgentes, y hay proceso particular con motivo de su fuga: es uno de los que se citan como reos en la conspiracion de abril, y de los que mas fomento han dado á la insurreccion con sus servicios, con la enseñanza de las gavillas, y con haber dirigido la decantada fortaleza de Tlalpujua: de aquel proceso resulta que para la conspiracion tenia preparados 500 hombres, aunque no sé justificó bastante, y que era protegido del marqués de Rayas.

*Lozano.* Br. D. Antonio, vino de Cuautla con el ejército del centro, lo mismo que Diaz (véase) y tuvo igual suerte, segun noticias.

## M.

*Medina.* Sr. conde de este título, alcalde constitucional: es citado en la causa de conspiracion de abril, aunque nada resulta de que tuviese participio ó fuese sabedor de ella: un esclavo de S. S. llamado Ignacio Salazar, fué de los principales reos de aquella inicua trama: y un sobrino del Sr. conde llamado D. Tomás Ximenez Caro, que es presbítero, está aun preso y procesado por la misma causa de abril; pero esto perjudica á los reos respectivos, y no al Sr. conde.



*Martinez.* D. Juan de Dios, elector por su parroquia para la municipalidad, conocido por deudo y pariente de los Villagranes aunque él lo niega: fué preso y procesado por sospechas de correspondencia con aquellos cabecillas sobre lo que depusieron varios testigos de su causa, como de público y notorio, y pasada á la capitania general de su orden se mandó poner en libertad por haber probado los perjuicios que le han ocasionado los rebeldes, y no estarlo bastantemente su delito, y asistió despues como vocal á la eleccion del ayuntamiento constitucional. Pasado tiempo se aprehendió y fusiló al cabecilla José Pascual Cáspio, á quien se encontró un oficio del viejo Villagran comunicándole la noticia dada por Martinez á su hijo Chito Villagran de haberse nombrado en México una junta de regidores que fuese á parlamentar con los rebeldes y que para año nuevo, esto es para principios de este de 1813, el gobierno estaria en manos de los americanos: no se volvió á proceder contra él por considerarse que habia de negarlo, y la facilidad de eludir semejante cargo.

*Murphy.* D. Tomas, europeo, y uno de los cinco que en la conspiracion de abril se contaban para la suprema junta, ignorándose si habia prestado su anuencia, que es regular que nada le hubiesen dicho de tan descabellado proyecto: quedó el asunto sin purificarse por *razones de politica* que acaso se tendrian para dejarlo en tal estado.

*NOTA.* Porque pasaba por uno de los comerciantes mas ricos é instruidos de México.

*Miramon.* El capitán retirado, subdelegado de Tenango, y hombre viejo que pasa de 70 años: segun de público se dice es de nacion francesa, aunque hace mas de cuarenta y cinco años que vive en estos paises: está procesado aunque no preso, por partidario de los rebeldes, y en su causa que pende en la capitania general, obra una esposicion dirigida á la ridícula junta llamada nacional por los insurgentes, con los términos mas claros y decisivos á favor de tan infame causa; de suerte que es imposible que

Rayon, Morelos ú otro de los corifeos se hubiese explicado de una manera mas inequivoca y terminante: consta asimismo su intimidad y estrechez con el cura de Sultepec apellidado Zúñiga, que tambien fué partidario muy apasionado de los revolucionarios y tiene proceso particular: la excepcion y defensa de Miramon consiste en el miedo gravísimo y suma opresion en que lo tenian prisionero, y solo viendo la causa puede formarse concepto de la conducta de este individuo en la presente revolucion: ha fallecido, y con ese motivo creo se habrá suspendido su causa.

*Marin.* Br. D. Manuel, fué procesado por causa de infidencia; pero no habiendo podido conseguir noticia alguna del pormenor de su proceso, me limito á esponer que con su expediente se dió cuenta al Exmo. Sr. virey, y es regular que siguiera sus trámites por la capitania general.

*Moran.* Capitan de las tres Villas segun aparece de la causa de la conspiracion de abril, fué solicitado por los conspiradores para comandante de la conjuracion, y que se negó á admitir este encargo; pero lo mas cierto parece que no fué éste, sino Moral el solicitado para tan inicuo proyecto: un testigo dijo que era cómplice en la conspiracion porque hacia de gefe de ella.

*Moral.* Capitan de las tres Villas graduado de teniente coronel, se llama D. Manuel, y con una hija suya está casado el Sr. brigadier Arredondo: se nombra el primero en la causa de abril como solicitado para comandante de la conjuracion, y no á Morán, esto es, á Morán, segun Doña Mariana Rodriguez, muger de Lazarin, la que así lo dice; como el que se excusó á pretexto de enfermedad, ofreciendo hablar á otro, que fué Maldonado: la propia muger espuso que respondió Moral que tampoco admitia su compañero. Si fué cierto este pasage, como lo declaró la Rodriguez, Moral era sabedor del proyecto, y por consiguiente reo en no haberlo descubierto al gobierno; pero se quedó en tal estado sin haberse purificado mas.

*Maldonado.* Capitan de las tres Villas, que ahora es sargento mayor del regimiento de milicias provinciales de infantería de México: de este individuo se habla tambien en la causa de abril,



como de Moral, diciéndose que á pretexto de tener que ir en comision á Puebla, no admitió el ser comandante de la conjuracion, aunque para ello le habló su compañero dicho Moral, segun éste aseguró á la Rodriguez quién lo declaró; pero acerca de este punto nada mas se adelantó, quedando en tal estado.

**Maniau.** D. Francisco, fué denunciado de haber proferido en el teatro que en Oaxaca se pasó por las armas al Exmo. Sr. Saravia, á Regules y Bonavia por saldar Morelós un piquito que tenia pendiente con el Exmo. Sr. virey de resultas de lo que por su orden se ejecutó con Bravo y dos compañeros. Su exposicion llevaba el espiritu, segun se pintaba, de murmurar las disposiciones justas del gobierno, y manifestar una excesiva compasion hácia aquellos infames cabecillas que aun no pagaron con las vidas sus atroces delitos; pero no habiéndose podido justificar suficientemente se mandaron archivar las actuaciones de conformidad con el pedimento fiscal.

**N.**

**Negreiros.** Fr. Vicente, religioso agustino: **Mira Rosendi,** Fr. Manuel.

**Navia.** D. Agustin, cajero del Sr. Fagoaga, mira la palabra **Sandoval.**

**Norzagaray.** El presbítero D. José Alejo, elector por su parroquia para el nombramiento de los regidores constitucionales, en que asistió como uno de los votantes: habia sido procesado, preso y castigado con reclusion, como sabedor y cómplice de la conspiracion del mes de agosto.

**O.**

**Orellana.** D. Ignacio, actualmente regidor constitucional: este individuo fué denunciado al gobierno de que tenia juntas nocturnas dirigidas á conspiracion, cuya denuncia no llegó á probarse, quedando pendientes las diligencias de averiguacion, y por este motivo no se tomó ninguna providencia contra su persona.

**Orendain.** El sub-teniente de milicias D. José Pascual: preso

y procesado por comunicacion con los rebeldes, cuyas cartas traia y llevaba el correo Gervasio Peña: la causa sigue en la capitania general, es cuñado del insurgente Gallardo, y su muger tambien está complicada en su causa.

**Ortega.** Br. D. José Mariano, procesado por adicto á la insurreccion: su causa se remitió al Sr. arzobispo, segun noticia dada por el escribano Calderon.

**P.**

**Peimbert.** Doña Margarita, hija del Lic. de este apellido, estuvo presa y procesada por sospechas de trato de infidencia con el insurgente Lic. Ximenez, con quien estaba tratada de casarse, y el que murió entre ellos ocupado en el empleo de auditor de guerra: á la formacion del proceso dió motivo el haber aprehendido nuestras tropas algunas cartas de Ximenez que por su contenido parecian dirigidas á ella, y de aquí resultó su arresto; ó por mejor decir, depósito en casa del Lic. D. Mariano Primo de Rivera, del que salió y fué puesta en libertad por decreto de la capitania general, donde debe existir la causa, y creo ha corrido unida á la del Lic. Falcon.

**Peimbert.** El Lic., es uno de los escogidos por los conspiradores de abril para ocupar un lugar de ministro de la audiencia; y tiene mala nota en la opinion de los patriotas: no le resultó complicidad en la causa de su hija.

**Peña.** Gervasio, preso y procesado por correo de los insurgentes á esta ciudad: su causa pende en la capitania general.

**Prado.** Mariano, preso y procesado por correo de los insurgentes á esta ciudad, especialmente de Miguel Gallardo: en un eslabon se le halló el pasaporte de los rebeldes con que transitaba por entre sus gavillas: la causa pende en la capitania general.

**Puyade.** D. Angel, europeo, del comercio y de los principales en su ramo en esta ciudad: es uno de los cinco que los reos de la conspiracion de abril tenian designados en sus planes para la suprema junta nacional; pero no resulta fuese sabedor del proyecto, ni que estuviese de conformidad en las ideas de los malvados.



*Portillo.* Br. D. Justo Lopez: véase la palabra Lopez Portillo.

*Parodi.* Fr. Antonio, religioso franciscano, fué procesado por haberse producido á favor de la insurreccion y sus sécuaces; pero se sobreseyó en su causa por decreto superior de 14 de noviembre de 1812.

*Pagani.* D. Luis, fué denunciado de infidente, é instruidas diligencias en averiguacion, nada se justificó en su contra; por lo que se omitió todo procedimiento, y el espediente se entregó al Sr. Lic. Noriega, juez de letras.

*Pelaez.* Dr. D. José María, presbítero, capellan del hospicio de pobres, procesado por hablar á favor de los insurgentes, de que lo acusaron varios testigos: por auto de 12 de marzo de 1813 se mandó sobreseer y ponerlo en libertad.

*Pino.* Fr. José Mariano, religioso de S. Juan de Dios, procesado por sospechoso á causa de haber estado con los insurgentes: por decreto de 5 de mayo de 1812 se mandó sobreseer.

*Perea.* Br. D. Blás: su causa fué remitida al Exmo. Sr. virey.

### R.

*Rosendi.* Fr. Manuel y sus compañeros Fr. Juan Nepomuceno Castro, y Fr. Vicente Negreiros, presbíteros del Orden de San Agustín, presos en la cárcel llamada de corte y procesados por la jurisdiccion unida como cómplices y sabedores de la conspiracion de 3 de agosto de 1811: resulta de la causa que el padre Castro asistió á las juntas de casa del difunto Dongo que fué ajusticiado, y que en ellas animaba y exhortaba á los concurrentes á que tuviesen valor para la empresa, tomando un santo Cristo en las manos. Rosendi y Negreiros que tuvieron instruccion y conocimiento en los particulares y planes de la conspiracion, seguido el proceso por sus trámites y pasado al Illmo. cabildo en Sede vacante, se pronunció sentencia de degradacion contra Castro, y destierro para los demas: se apeló de ella, y negado el recurso, se interpuso el de fuerza, pero declarado por la audiencia que no la hacia el eclesiástico, y pasado el proceso á la sala del crimen, por mas instancias que

se hicieron para la ceremonia de degradacion, no llegó á verificarse, y entre tanto vino un indulto, cuyas resultas esperan estos religiosos como los demas reos de la propia conspiracion: Rosendi pasó á su convento por enfermedad, y restablecido oficiaba con escándalo de los buenos que estaban instruidos de su proceso en las misas conventuales, y aun se ha dicho que tambien las celebraba, y que con capa pluvial presidió algunas procesiones, tolerando estos excesos así el prior como el provincial: con estas noticias la sala del crimen lo mandó traer á la cárcel, y está en ella con sus dos compañeros Castro y Negreiros.

*Raso.* Fr. José, religioso de San Hipólito: (mira Ayala Fr. Mariano su compañero.)

*Ramirez.* Arellano Fr. Joaquin, religioso de la Merced: (véase la palabra Arellano.)

*Rayas.* Marqués. En la causa de Castillejo resulta en su contra, que desde que fué separado del mando el Sr. Iturrigaray, se suscitaban en su casa conversaciones de ódio y desprecio contra el gobierno y audiencia, y las providencias emanadas de ambas autoridades, siendo el marqués quien manifestaba mas desagrado por la separacion de aquel gefe de quien decia haber sido un magistrado de probidad y entereza, y que este era el motivo de que lo hubiera atropellado una canalla de hombres que habian quedado impunes por su atentado, y por la pusilanimidad de estos naturales: que la audiencia habia acordado la separacion para quedar en libertad de mandar á su arbitrio el reino, siendo el autor de tanta maldad el oidor Aguirre que gobernaba al Sr. Garibay por ser este un hombre inepto, viejo, tonto, que subscribia en todo á lo que le decia: que el mismo Sr. ministro fué causa de la prision de tantos inocentes bajo el pretexto de traidores, y que si no se comprendió al marqués fué por temor de que traeria armados los operarios de sus haciendas, como lo haria auxiliado del Sr. D. José María Fagoaga para destruir tanto pícaro, encendiendo á sangre y fuego, ya que este debia ser el paradero que se intentaba con unos vasallos honrados y fieles al rey y á la pátria; pues teniendo en esta sus casas, hogares y fa-



milias, debian ser mas fieles que los advenedizos que disfrutaban sueldos, comodidades y bienes, mas á título de condescendencia, despotismo y engaño, que por derecho de propiedad: estas y otras cosas semejantes son deposición de un testigo. Otro conviene en que el marqués opinaba que habia sido mal hecha la prision del Sr. Iturrigaray, y que vilipendiaba á los soldados de Fernando VII por haber sido los ejecutores, llamándolos canalla: que en punto á independencia opinaba el marqués por ella, y ese habia sido su voto en las juntas del año de 1808; pero en el bien entendido que habia de reservarse este reino para cuando volviera al trono heredero legitimo: que ya despues no volvió á oír nada por que se reservaban de él á causa de que defendia á los que habian preso al Sr. Iturrigaray, y las providencias del gobierno. Otro testigo, dice, que las mas veces se estaba con las señoras, asentó que en alguna conversacion oyó estrañar al marqués no se hubieran dado al público los principales motivos de la prision del Sr. Iturrigaray, como se ofreció en una gaceta, á que contestó el deponente que eran bastante sabidos. Tambien hay un anónimo dirigido al Sr. Aguirre, en el que se notan muchas cosas de las que espuso el primer testigo, por cuya causa se le atribuyó dicho papel; pero habiéndoselo püesto de manifesto lo negó abiertamente, espresando que á ser suyo ningun embarazo tendria en declararlo bajo su firma, como que es adicto á la justa causa.—Los tres testigos referidos tuvieron un sentimiento con el marqués que dió motivo á la separacion de su casa, y aunque ellos lo manifestaron espontáneamente, no debe echarse en olvido esta circunstancia, como la de que no hay otros testigos de los varios examinados en el proceso que depongan sino muy en favor del marqués.—Este en la conclusion de su papel, fecha 5 de setiembre de 1808, espresó que era conveniente la convocacion de los representantes de los ayuntamientos y demas personas constituidas del reino que tienen voto en cortes, segun nuestra legislacion, para que cerca de la persona del Sr. virey apoyasen sus benéficas intenciones en los importantes asuntos que pronto y sucesivamente fueran ocurriendo, y en que como fiel vasallo

deseaba los aciertos de su excelencia, como el rey y el estado necesitaban en tan angustiada época.—Fué asimismo denunciado el marqués de haber enviado al traidor Allende una medalla de oro con varias inscripciones, mandándole preguntar que cuándo venia á México, pues lo estaban esperando con toda la artilleria á su disposicion. Se examinaron varios testigos que de oídas convinieron en la especie; y siéndolo tambien la persona á quien los primeros se refirieron, estuvo conteste en habérselos dicho, porque tambien ella lo oyó en Guanajuato sin poderse acordar á qué sujetos. Fué solicitado y se encontró el mozo ó criado á quien se atribuye la conduccion del recado: en lo jurídico no se le tomó declaracion, pero segun informe que hizo un religioso, que fué el propio que dió la denuncia en el exámen que privadamente le hizo para averiguar la verdad, no le dijo otra cosa sino ser falso lo del encargo del marqués, pues solo llevó para la señora intendente viuda, una carta del Exmo. Sr. virey, la que le cogieron los insurgentes junto á Marabatio el Grande, donde estuvo preso 21 dias con grillos, y sentenciado á muerte como emisario del Sr. virey.—Por confesion del Lic. Castillejo resulta haberse correspondido con el marqués bajo los nombres supuestos de Julian Rivero ó Riverol, con los cuales escribió dos ó tres cartas á dicho marqués, y este le contestó con el de Julian Carbonel. Así por eso como por el contesto de las cartas de mútua correspondencia y otras especies de que hicieron combinacion los tres señores fiscales en la causa de Castillejo, espusieron al Exmo. Sr. virey que eran muy graves las presunciones de complicidad contra el marqués, quien aunque parecia se esplicaba en sus cartas á favor de la corona, debia estimarse efecto de estudio, de artificio y de temor si se atiende á los graves indicios que en su contra resultan, y concluyeron se le notificara de arresto en esta ciudad y arrabales, tomándosele declaracion con cargos, la que evacuada volviese á su vista, y esto fué en 12 de junio de 1809; pero no tuvo efecto sin embargo de la notificacion que se hizo al marqués por consecuencia del auto de conformidad de su excelencia, porque representó latamente el referido marqués; y aun-



que nunca se revocó aquella providencia, con su ocurso se dió á los fiscales nueva vista, en cuya virtud pidieron otras diligencias, bien que dirigidas á poner mas en claro la verdad, y así ha ido pasando el tiempo y quedó pendiente aquella resolucion sin haberse adelantado mas que merezca atencion, á pesar de que los tres referidos ministros en 13 de julio del mismo año volvieron á pedir, y se conformó su excelencia, que no se embarazara el curso del espediente por lo relativo al marqués de Rayas.—Hay tambien otra incidencia sobre una carta que decia, que tenia el marqués en su casa una gran porcion de cartuchos, sobre la cual hay un testigo, que preguntado acerca del contenido de ella espuso, que se hablaba de haberse descubierto una conspiracion tramada en México, en la que estaban ingeridos varios sugetos principales, nombrándose de ellos solamente al marqués de Rayas; pero está pendiente la purificacion de este punto. Asimismo se cita al marqués en la causa de la conspiracion de abril, como reo; pero no se aclaró esa especie como otras varias que se dejaron en oscuridad.

**NOTA.** Se le mandó preso á España habiéndolo estado en la diputacion. Se detuvo en Veracruz por enfermo, y regresó á México en 25 de marzo de 1821.

**Ramirez.** Dr. D. Manuel, presbítero, de mucho séquito en el púlpito entre algunas gentes: pende en el arzobispado su proceso instruido por la jurisdiccion unida sobre haber predicado en sentido equívoco acerca de cuál es la justa causa, y no haberlo hecho con la claridad mandada por el cabildo. Sede vacante, sobre las verdaderas y legítimas potestades, ni la obediencia y subordinacion que á estas se les debe: está en libertad bajo de fianza.

**Rivera Miguel.** Véase Galicia D. Francisco: está preso, como otro del mismo apellido José María, y la causa de los dos es la misma que la del correo Mariano Salazar, y pende en la capitanía general.

**Regla.** El conde de este título es citado en la causa de la

conspiracion de abril, sin saberse si tuvo conocimiento de la conjuracion: como jóven, y aficionado á caballos, llevó amistad y estrechez con Layson, y de aquí puede haber procedido el haberse contado con él por los conspiradores.

**Salazar.** Un clérigo de este apellido, capellan de Regina, fué procesado por palabras que se tuvieron por sediciosas; pero á consulta de la junta de seguridad á que fué de conformidad el superior decreto de S. E. se le mandó poner en libertad.

**Salazar.** Ignacio, de calidad negro y esclavo del Sr. conde de Medina, reo de los principales en la conspiracion del mes de abril; está preso y pendiente su causa de las resultas del indulto consultado á la regencia del reino.

**Salazar.** Fr. Manuel, religioso laico de S. Juan de Dios, complicado en la conspiracion de abril de 1811 de la que dice no llegó á saber nada; y sí, de que habia de dirigirse á Canseco un pliego que era cosa de insurreccion; pero ni lo leyó, ni lo oyó leer, aunque por mayor entendió que se trataba de un levantamiento en México, y de combinarlo con dicho insurgente, ignorando el modo y pormenores de su ejecucion: que el no denunciar lo que entendió fué por vér que lo aprobaban los padres de S. Diego, y las resultas de que se siguiera el castigo de pena capital si se descubria. A los cargos consiguientes á su exposicion no dió otra disculpa que la de no haber creído se llegase á efectuar, ni esperó que sucediera: que era falso haber afeado al tambor Benito Gonzalez el que no se hubiese pasado á los insurgentes como él dice, y que si lo llevó á S. Diego fué por habérselo encargado el padre Zenizo, cuando á éste le dijo Salazar que Gonzalez era adicto á la insurreccion; y que en esta parte confesaba su yerro en no haber creído que pudiese traer malas consecuencias. Este religioso no fué entregado al brazo secular por el juez eclesiástico aunque lo pidió la sala del crimen cuando lo hizo para la degradacion de los de S. Diego, y ahora espera las resultas.



**Sandoval.** Manuel, dependiente del Sr. D. José María Fagoaga, y preso por haber traído á casa de D. José Pérez Tejada unos impresos de los insurgentes con destino á entregarlos á D. Agustín Navia cajero de la misma casa, esto es, del Sr. Fagoaga: dicho individuo estuvo antes indultado, lo que le hace mas sospechoso; no presentó dichos papeles, ni al comandante, ni al cura, ni al subdelegado, y aunque se los encontró segun parece, se hace increíble no los hubiese leído como quiere persuadir. La causa pende en la capitania general.

**Sartorio.** Presbítero D. José, hombre de ciencia y virtud segun el concepto de muchas gentes, y elector para los empleos municipales de esta ciudad; se le cita en la conspiración de abril, y de quien dice uno de los reos, refiriéndose á otro que se pasó á los insurgentes, que aprobó los planes del proyecto de la conspiración, cuyo punto no se adelantó mas. Aprobó asimismo el número del periódico Pensador Mexicano que dió motivo á la prision y arresto de su autor, segun declaración de este, lo que tambien quedó en tal estado: firmó como otros muchos la representación contra el bando de 25 de junio de 1812, y habiéndose encontrado entre los papeles aprehendidos á los insurgentes en Cuajimalpa y Tenangó dos esquelas dirigidas á este individuo, se le tomó declaración, y hegó en ella la correspondencia de que ellas daban indicio.

**Salvador.** El Dr. Fr. Mariano, religioso de la Merced, procesado por haber dicho especies que parecieron sediciosas con motivo de la justicia hecha en Bravo y compañeros: se puso en libertad á consulta de la junta de seguridad con calidad de restituirse á la provincia de Chile á que pertenecía, y de donde habia venido á este reino.

**Salinas.** Fr. N., religioso agustino, agavillador de gente para Morelos: su causa en la capitania general, y tambien cura intruso.

**Sandoval.** Lic. D. Félix, nombrado para una de las plazas de audiencia, sin que conste por ningun dicho que haya tenido participio alguno, ni otra cosa que haga variar su anterior concepto en el público: es teniente letrado de Puebla.

**Salazar.** Mariano, correo de los insurgentes: véase *Vicario Doña Leona*.

**Santiago.** El conde viejo de este título, murió en Puebla, por cuyo motivo se omite hablar, aunque se nombraba en la conspiración de abril.

## T.

**Torres.** Dr. D. José Julio García, elector para los regidores constitucionales, uno de los que firmaron la representación contra el bando de 25 de junio, y luego escribió dos papeles que se imprimieron en su apología: fué rector de la Universidad y tiene puntos pendientes en ella sobre cuentas acerca de la inversion de los caudales que entraron en sus manos.

**Trejo.** Lic. D. José Victorio, elector para la municipalidad, nada se sabe de él: su hermano el presbítero está procesado por infidencia.

**Torrestorija.** Sr. D. Antonio, se le cita en los planes de la conspiración de abril como uno de los que habian de componer la audiencia; pero son bien notorios sus servicios en la sala del crimen y junta de seguridad contra el partido de los insurgentes.

**Torres Cataño.** El relator de acuerdos: en la lista de los conspiradores de abril está designado para llenar un lugar en la audiencia, y no hay otra cosa de él, ni se sabe que estuviere interligenciado en los planes.

**Traviés.** Fr. Vicente, presbítero, religioso de S. Diego y presidente en su convento de esta ciudad, procesado como uno de los principales cómplices de la conspiración de abril por haberla sabido bien, y con mucha anticipación por su sobrino Cardona y otros, y por un penitente que fué á confesarse; sin embargo de lo cual y segun dice de los impulsos de su corazón á denunciarla al gobierno, no lo hizo al fin: se excepciona con habérselo aconsejado al penitente, y que aun se lo impuso de penitencia; que de resultas vió ciertas providencias en el gobierno que le persuadieron estaba ya instruido, y por eso aunque defacto tuvo impulsos de hacerlo, y tres ocasiones con ese fin llegó hasta el puente de Pa-